

GEE

GRUPO EMPRESARIAL ELECTROMÉDICO



PLAN DE EMPLEO

Soluciones de Jubilación

¿QUÉ ES EL PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO?

El Plan de Pensiones de empleo es un instrumento de ahorro colectivo a largo plazo, que complementará las pensiones públicas una vez el empleado llegue a su Jubilación.

El aumento de los límites de aportación en 2022, su fiscalidad, junto con una amplia oferta de modalidades que presentan interesantes expectativas de rentabilidad y bajos gastos, convierten este instrumento en uno de los más adecuados para el Ahorro a la Jubilación.

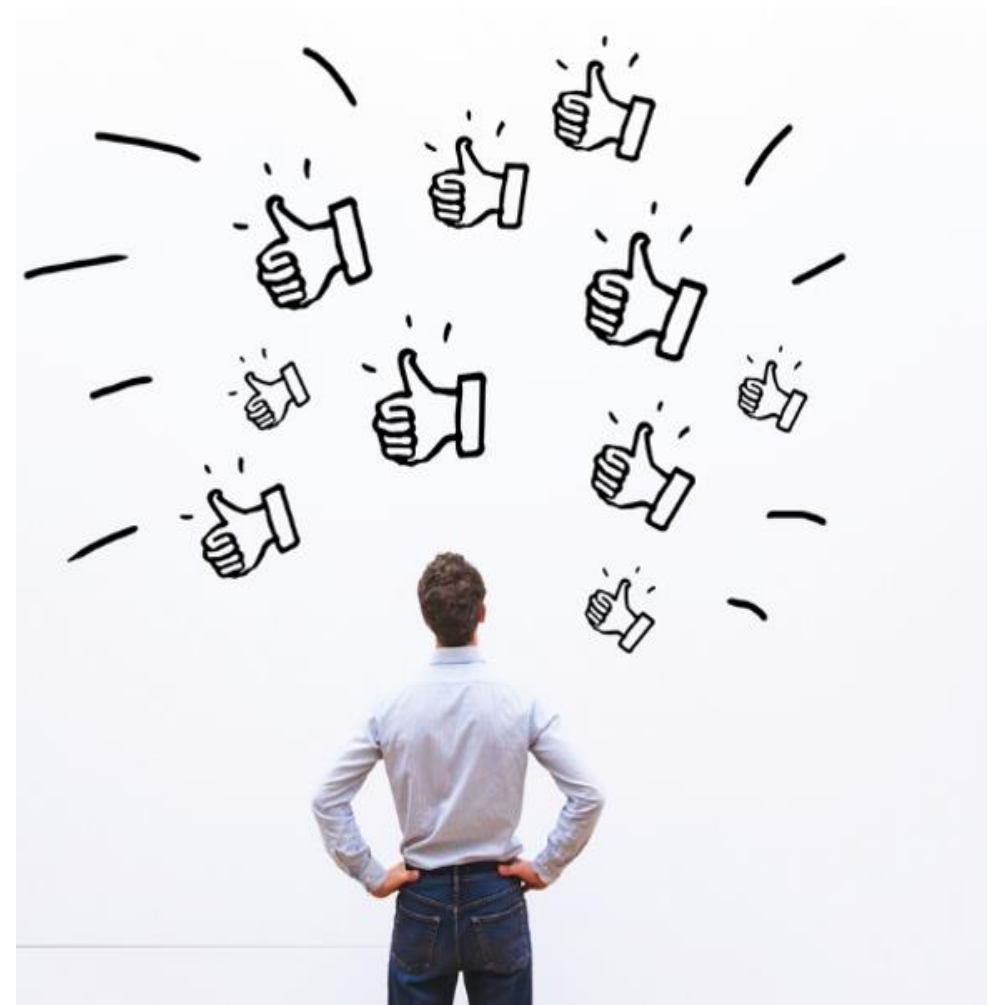
Las reformas previstas lo convertirán en un producto demandado por empresas y empleados.



PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN DE EMPLEO

- El trabajador debe tener una antigüedad mínima de un mes,
- Admite movilizaciones de los derechos consolidados de otros planes de pensiones individuales que pueda tener el empleado en otras entidades.
- En caso de extinción de la relación laboral, el trabajador puede movilizar y trasladar sus derechos a otro Plan individual.
- Los gastos de gestión y depósito son muy inferiores a los que se asumen en la contratación y mantenimiento de un plan de pensiones individual por lo supone un ahorro para el empleado.



PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO

APORTACIONES AL PLAN DE EMPLEO

Aportaciones de la empresa:

- En el momento de la adhesión, la empresa realizará una aportación de 30 euros
- La empresa realizará mensualmente la misma aportación que realice el empleado con hasta un máximo de **360€ anuales (para el año 2024)**.
- Además, se habilita la posibilidad de recibir una aportación adicional.

Aportaciones del trabajador:

- Todos los empleados, de forma voluntaria, podrán destinar parte de su salario (hasta el 30% de su salario bruto anual) a su jubilación realizando aportaciones particulares al plan de empleo de hasta 1.500 euros más la cantidad que le haya aportado la empresa (siendo el límite máximo total de aportaciones de 10.000 euros/año)

Límites Máximos 2022

LÍMITE GENERAL
1.500 €

+

INCREMENTO ADICIONAL
8.500 €*

=

10.000 €

*CONTRIBUCIONES EMPRESARIALES O APORTACIONES DE EMPLEADO al mismo instrumento de previsión social al que contribuya la empresa, siempre que la cantidad que aporte el empleado no supere a las contribuciones de la empresa.

(1) Planes de Pensiones Individuales, Planes de Pensiones de Empleo y Planes de Previsión Asegurados.

PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO

SALIDA EN RENTAS DEL PLAN DE EMPLEO

- El plan de empleo podrá ser recuperado exclusivamente en las situaciones de **rescate indicadas**.
- En estas situaciones el empleado podrá rescatarlo en forma de rentas o de capital:

RESCATE EN FORMA DE RENTAS

Se trata de percibir mes a mes la cantidad que se necesite para completar los ingresos desde la fecha del rescate, por lo que se diluye el impacto fiscal en diferentes ejercicios.

RESCATE EN FORMA DE CAPITAL (100% de la aportación):

Esta modalidad tiene un mayor impacto fiscal ya que eleva la base imponible y en consecuencia el tipo marginal; por lo que es más ventajoso su rescate en forma de rentas en función de la base imponible de cada ejercicio.

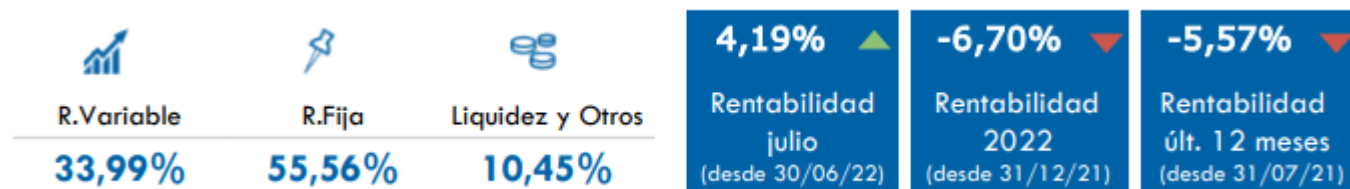
SITUACIONES DE RESCATE

- **JUBILACIÓN**
- **FALLECIMIENTO**
- **INVALIDEZ**
- **DEPENDENCIA**
- **DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN**
- **ENFERMEDAD GRAVE**

PLAN DE PENSIONES DE EMPLEO

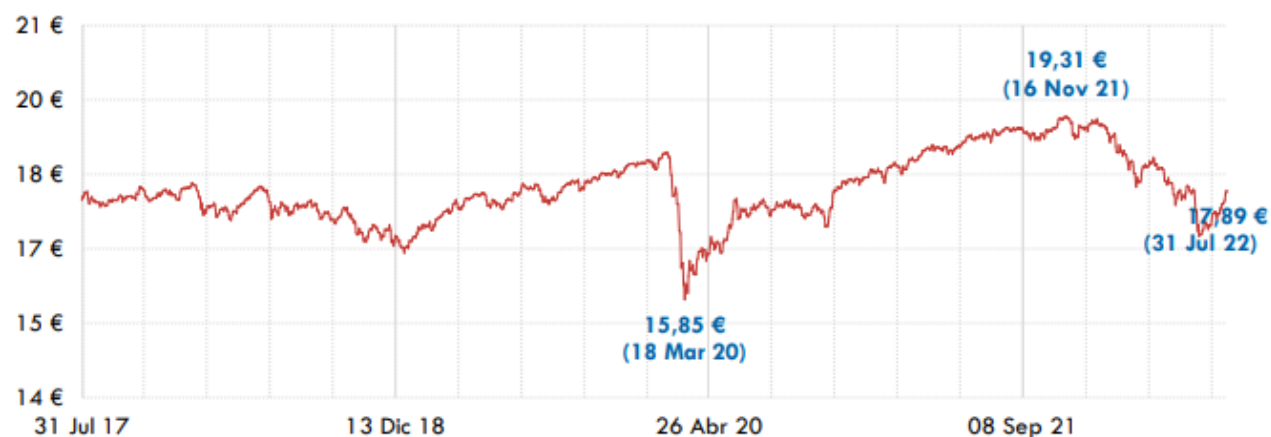
TIPO DE INVERSION DEL PLAN DE EMPLEO GEE

El plan de empleo ha sido contratado por el GEE con la entidad financiera IBERCAJA (*Miempleo 30*) y bajo un sistema de renta fija mixta:



✓ Evolución del Plan de Pensiones

Valor liquidativo desde 31/07/2017 hasta 31/07/2022



Plan	PLAN DE PENSIONES IBERCAJA MIEMPLEO 30
Fondo	IBERCAJA COLECTIVOS, F.P.
Comisión gestión	0,60%
Comisión depositaria	0,15%
Patrimonio	8,92 Mill. €

Para solicitar tu adhesión al plan o resolver cualquier duda al respecto ponte en contacto con el departamento de Recursos Humanos:

Recursos_Humanos@geelectromedico.com

